SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el Proyecto de Modificación de la Región Comercial que se indica, y se convoca a los interesados para que presenten comentarios al respecto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o. fracciones III, IX y X, 7o., 9o. y 16 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de junio de 1998, esta dependencia publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales;

Que el 9 de mayo de 2001, mediante la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales; se modificó el nombre del Acuerdo indicado, denominándolo Acuerdo por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales;

Que la Cámara de Comercio de Campeche, promovió ante esta dependencia la modificación de la lista de regiones comerciales, mediante la adecuación de la región que actualmente tiene el número 13, correspondiente al Estado de Campeche, con los municipios que se precisan en el presente Acuerdo, y

Que a fin de conocer la opinión de quienes tienen interés jurídico en la modificación referida, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE MODIFICACION DE LA REGION COMERCIAL QUE SE INDICA, Y SE CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PRESENTEN COMENTARIOS AL RESPECTO

Proyecto de región comercial:

Región	Municipio
	Campeche
13.	Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Kalakmul, Palizada y Tenabo.

PRIMERO.- Las personas interesadas en hacer comentarios para la integración del proyecto materia de este Acuerdo en las listas de actividades y regiones comerciales, deberán entregarlos por escrito en la oficialía de partes de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, ubicada en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, primer piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10700, México, Distrito Federal, o bien en las delegaciones federales de esta dependencia, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo.

SEGUNDO.- Los comentarios a que se refiere el artículo anterior deberán contener el nombre, domicilio, número telefónico y, en su caso, dirección de correo electrónico, de la o las personas que los presentan.

TERCERO.- La representación de las personas físicas o morales deberá acreditarse mediante instrumento público y en caso de personas físicas, mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades administrativas o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

CUARTO.- Los comentarios que se presenten deberán considerar los criterios que establece el artículo 7o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, respecto de la integración de regiones comerciales.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 17 de marzo de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando Canales Clariond**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 02/2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 02/2004

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de haberse tenido por desistidas las solicitudes de exploración correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 fracción I del Reglamento de la Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Se declara la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE QUE APARECE EN LA SOLICITUD (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
ENSENADA, B.C.	06773	LA BONITA	98	TECATE	B.C.
SALTILLO, COAH.	15505	MUZQUIZ I	100	HIDALGO	COAH.
SALTILLO, COAH.	15506	MUZQUIZ II	200	HIDALGO	COAH.
SALTILLO, COAH.	15507	MUZQUIZ III	100	HIDALGO	COAH.
SALTILLO, COAH.	15527	EMANUEL	20	MONCLOVA	COAH.
SALTILLO, COAH.	15500	EL MENOR	131	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	15544	EL CINCO	106	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	15503	SALVATORE	100	SABINAS	COAH.
CHIHUAHUA, CHIH.	23090	MINA LOCA	16	ALDAMA	CHIH.
DURANGO, DGO.	31200	LA PALOMA	100	LERDO	DGO.
DURANGO, DGO.	31197	ALBA	48	NAZAS	DGO.
DURANGO, DGO.	31217	LA ZORRA	50	SAN DIMAS	DGO.
DURANGO, DGO.	31201	LOS DOS JUANES	80	TEPEHUANES	DGO.
CHILPANCINGO, GRO.	09424	LOS AMATES	100	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	GRO.
MORELIA, MICH.	07469	ESMERALDA	30	CHURUMUCO	MICH.
MONTERREY, N.L.	14627	COLOMBIA I	251	ANAHUAC	N.L.
MONTERREY, N.L.	14613	ORO BLANCO	60	GALEANA	N.L.
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20865	5 ESTRELLAS	265	ARMADILLO DE LOS INFANTE Y VILLA JUAREZ	S.L.P.
CULIACAN, SIN.	12068	LA FORTUNA	300	CONCORDIA	SIN.
HERMOSILLO, SON.	28612	LA ESQUINA	70	AGUA PRIETA	SON.
EX-CUMPAS, SON.	11154	LA SIERRITA	100	BACADEHUACHI	SON.
HERMOSILLO, SON.	28639	LA VICTORIA	25	HERMOSILLO	SON.
HERMOSILLO, SON.	28608	SAN CARLOS	48	TRINCHERAS	SON.
HERMOSILLO, SON.	28605	LA LOMA	220	VILLA PESQUEIRA	SON.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión

de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de marzo de 2004.- El Director General de Minas, **Federico Francisco Carlos Kunz Bolaños**.- Rúbrica.